

**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

Subdirección de Soporte Técnico y Capacitación

CORONEL BELTRÁN SAMUEL**CARGO: SUBDIRECTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN****GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA****CÉDULA: *****Fecha de nombramiento: 16/10/2025****Fecha de ingreso a gobierno: 16/10/2025****INFORMACIÓN OFICIAL**

Domicilio oficial: Av. Junto al Río No. 21, Int. s/n, Col. Fraccionamiento Junto al Río, Temixco. C.P. 62584

Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas

Teléfono(s): 777 326 3613

Correo electrónico:

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

*

HISTORIAL LABORAL

*

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Artículo 19. Corresponde a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Implementar y operar los sistemas de procesamiento electrónico de datos, de acuerdo con la normativa establecida;
- II. Operar los equipos de cómputo y sistemas instalados, bajo un estricto programa de control y máximo aprovechamiento de los recursos asignados;
- III. Difundir las disposiciones técnicas y administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones a las que deberán ajustarse las unidades que integran el instituto;
- IV. Proporcionar servicios de cómputo, registro y procesamiento electrónico de datos, que se requieran con relación a los sistemas técnicos, administrativos y operativos de los programas y servicios del instituto;
- V. Proponer adecuaciones y actualizaciones de los programas y sistemas de cómputo que opera el instituto;
- VI. Desarrollar programas de capacitación y actualización en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el personal del instituto;
- VII. Supervisar y optimizar el funcionamiento del equipo de cómputo;
- VIII. Supervisar que los sistemas implantados en el instituto, se operen de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos;
- IX. Desarrollar sistemas de cómputo que faciliten la operación de las unidades del instituto;
- X. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y de telecomunicaciones con que cuenta el instituto;

XI. Mantener los sistemas de redes y telecomunicaciones, en óptimas condiciones; y,

XII. Las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables.